Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 24 / 2016

A: ***Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 22 de noviembre de 2016

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: *Adquisición de Proyectores*

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 329569/2016, de comunicación de inicio del llamado "**ADQUISICION DE PROYECTORES**", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 318180, y publicado en el portal en fecha 26 de octubre de 2016.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA", "OFFICE COMPU S.A.", "HUGO FELIX BENITEZ PERALTA", "ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA", y "SDA PARAGUAY S.A.".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "OFFICE CLIP S.R.L.", "SDA PARAGUAY S.A.", y "CS COMERCIAL de Cristina Raquel Silva Cabrera", realizada en fecha 02 de noviembre de 2016, según Acta de Apertura de Ofertas N° 27/2016.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1508/2016 por G 72.000.000 (setenta y dos millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	OFFICE CLIP S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.	CS COMERCIAL
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE Firma el propietario
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Lic. María J. Mira Yebi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
OFFICE CLIP S.R.L.	64.146.648
SDA PARAGUAY S.A.	88.800.000
CS COMERCIAL de Cristina Raquel Silva Cabrera	90.000.000

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, que corresponde a la empresa "OFFICE CLIP S.R.L.". En lo que respecta a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se ha solicitado al Dpto. de Informática de la institución, a lo cual informa que el equipo NO CUMPLE pues se indica en la oferta, que "*no se cotiza lámpara de repuesto*", como se solicitaba en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. Por lo tanto, esta oferta no puede ser aceptada.

Lic. Ericdoro Ríos Cáceres
Director Administrativo

Siguiendo con la evaluación, el siguiente precio corresponde a la empresa "SDA PARAGUAY S.A." En este caso, el Dpto. de Informática de la institución, ha informado que el mismo CUMPLE con todo lo requerido. Según verificación preliminar, se había constatado que faltaban documentos no sustanciales (indicados en el Acta de Apertura), por lo que se le solicita, según nota del Comité de Evaluación N° 40/2016, a lo que la empresa ha respondido en el plazo solicitado, y se propone para su adjudicación.

Se ha verificado, conforme al Punto 20 de la Carta de Invitación, en el precio del ítem N° 1, que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial era superior al veinte por ciento (20%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo tanto, se ha solicitado a la empresa mediante la nota N° 40/2016 del Comité de Evaluación, que presente una explicación detallada de la composición del precio ofertado de dicho ítem:

Item N°	Descripción	Precio Unitario	Precio Referencial	% de variación
1	Proyector multimedia	3.700.000	3.000.000	23,33%

La empresa ha remitido la composición del precio correspondiente, en el plazo solicitado, la cual se acepta.

Verificación de documentos no sustanciales:

Documentos	SDA PARAGUAY S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
V. Otros documentos.	
a) Presentar Certificado de origen nacional del MIC, se aclara que la no presentación del presente documento no será causal de descalificación.	NO APLICA
b) Copia de contratos anteriores y/o facturaciones, de provisión de proyectores, donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (treinta por ciento) del valor total de la oferta presentada en los tres últimos años (2013, 2014 o 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar lo solicitado.	CUMPLE
c) Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores, de los años 2013, 2014 o 2015.	CUMPLE
d) Catálogo.	CUMPLE

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), datos de las siguientes personas:
- Sres. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, Esperanza Vallejos Meza, Federico Manuel Frontanilla Vallejos y María Emilia Frontanilla Vallejos. Se aclara que el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros registra datos como "Profesor de la Universidad Nacional de Asunción", pero según el Art. 2 inc. f) de la Ley 1626/2000 "*De la Función Pública*", los docentes se encuentran exceptuados de las disposiciones de la Ley.

Por lo que constatamos que, tanto el firmante de la oferta como los otros miembros de la sociedad, no se encontraban comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

Lic. María F. Mira Yeli
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Finalmente, se menciona que se procede a la disminución de la cantidad, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria, según el siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad adjudicada
1	Proyector multimedia	24	19

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa "**ADQUISICION DE PROYECTORES**", y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a la empresa **"SDA PARAGUAY S.A."**, por un importe total de **G 70.300.000** (setenta millones trescientos mil guaraníes) IVA incluido.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

CE/mimy